

#### Radicado: D 2025070002650 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIAcha: 16/06/2025

República de Colombia

Tipo: DECRETO





### **DECRETO**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en él Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2,4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante Decreto 2025070002430 del 03 de junio de 2025, se convirtió y reubicó el cargo N° 9409, que atendía el nivel de BÁSICA SECUNDARIA, en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMAN Cabe adicionar que, por la dinámica de la matrícula, la plaza N° 9409 había sido retirada previamente de la institución por indicación de la Dirección de Permanencia Escolar; sin embargo, se hace necesario nuevamente contar con una plaza en dicha sede para garantizar la atención de esta población. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de Abejorral, se encuentra disponible el cargo N° 9499 en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMA.

En tal sentido, es procedente la reubicación del cargo docente N° 9499, adscrito a la I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA, sede C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO, del nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el municipio de Abejorral, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMAN, del nivel de Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el municipio de Abejorral. Por lo tanto, se hace necesario trasladar al señor CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036609340, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad, con grado de escalafón docente 2A, como Docente de Aula, población mayoritaria, en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMAN, plaza N° 9499, en el municipio de Abejorral. Cabe resaltar que el señor OLIVEROS VALENCIA venía laborando en la I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA, sede C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO, plaza N° 9499, en el municipio de Abejorral.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

# ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar el cargo Oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO	Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental cargo N° 9499

## ARTÍCULO 2°: El cargo convertido y reubicado quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMAN	Básica Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental cargo N° 9499

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1036609340, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón docente 2A, como Docente de Aula, Población mayoritaria, en el nivel de Secundaria en el área de

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede C.E.R ZOILA GARCIA DE GUZMAN, plaza N° 9499 en el municipio de Abejorral, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Notificar al señor CRISTIAN CAMILO OLIVEROS VALENCIA el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 7°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó:	Kelly Joana Ramírez Maturana	1411			
r royecto.	Profesional universitario	Kelly, Joana Rumirez M	12/06/2025		
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez - Oscar Felipe Velásquez Muñoz	- 10 11	-		
	Profesionales Universitarios – Asuntos Legales	Thurs Our Soulur	13 106 12025.		
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya	IS I L			
	Director de Talento Humano	Tievlews	13.06.725		
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate				
	Subsecretario Administrativo	m -	17-6-LT		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo					
tanto, bajo nu	iestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				